

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado Dña. Dña. Lidia Gomez Baquedano y a su esposo D. Fernando Noain Jimenez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en el término y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de recaudación ya citado.

Inmueble: La vivienda o piso octavo, ático derecha, tipo B, de la casa en Logroño, calle Labradores, nº 50. Ocupa una superficie de 89,91 metros cuadrados y la construida es de 123,78 metros cuadrados. Linda: Norte, patio de luces, hueco de escalera, pasillo de distribución y vivienda tipo A de la misma planta; Este, calle Labradores; Sur, casa 68 de la calle Duques de

Nájera y Oeste, pasillo de distribución, patio de luces y casa 68 de la calle Duques de Nájera.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado Dña. Dña. Lidia Gomez Baquedano y a su esposo D. Fernando Noain Jimenez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en el término y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de recaudación ya citado.

Logroño, 1 de septiembre de 1.989.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.1250

El M.I. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Importe: 45.380.947 Pts.

Destino:

	Pesetas
— Cuadro eléctrico elevación aguas	818.370
— Compra terrenos urbanos	3.352.450
— Remodelación calle San Antón	3.366.143
— Excavaciones Arqueológicas	1.044.810
— Reparaciones Instituto	623.575
— Pavimentación calles Plan Cabecera de Comarca ...	16.891.607
— Pavimentación calle Cabezo y Tiendas	3.775.954
— III Fase Ampliación Ayuntamiento	5.070.047
— Zona verde Pantanos	2.116.416
— Modificación trazado tubería Nueva Cerámica	597.788

Interés: 12,71% anual.

Plazo de amortización: 12 años.

Amortización e intereses: por trimestres.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características anunciadas, se expone al público por término de 15 días (quince), para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Alfaro, 1 de septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Información pública de las Normas Subsidiarias de Bañares III.C.1251

Resultas las reclamaciones e incorporadas a las Normas Subsidiarias de Bañares las modificaciones pertinentes conforme a lo que dispone el art. 130 del vigente Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley del Suelo, se abre nuevo trámite de información pública por término de un mes quedando el expediente en este Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 del mencionado Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Bañares, 4 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1252

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.070.000
2	Impuestos indirectos	325.000
3	Tasas y otros ingresos	1.615.000
4	Transferencias corrientes	1.900.000
5	Ingresos patrimoniales	110.000

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.500.000
7	Transferencias de capital	1.800.000
8	Variación de activos financieros	30.000
TOTAL INGRESOS		9.350.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	725.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.080.000
3	Intereses	100.000
4	Transferencias corrientes	215.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.050.000
8	Variación de activos financieros	30.000
9	Variación de pasivos financieros	150.000
TOTAL GASTOS		9.350.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cordovín, a 30 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Expediente nº 1/1989 de Modificación de Créditos III.C.1253

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de julio último, relativo a la aprobación del Expediente nº 1/1989 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	1.022.591
2	Compra de Bienes corrientes y de servicios	9.292.162
9	Variación de activos financieros	10.733.255
TOTAL ALTAS		21.048.008

FINANCIACION

Aplicación resto superávit de la Liquidación del Presupuesto General de 1989		20.477.698
Mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos en los conceptos de ingresos 325.03, 331.05, 331.14 y 388.08		570.310
TOTAL FINANCIACION		21.048.008

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Logroño, 4 de septiembre de 1989.— El Alcalde.